



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA



<< AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA >>

Villa Trompeteros, 03 de enero del 2025.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 032-2025-MDT-A/RLO

### VISTO:

Memorándum N° 031-2025-A-MDT/RLO, de fecha 03 de enero de 2025, mediante el cual se le encarga las funciones de la Unidad Formuladora de Inversión de la Municipalidad Distrital de Trompeteros, a la ING. PERLITA AMERICA MOREY LANCHA, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 4º, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5º - Órganos y Funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - numeral 5.1 establece que: "son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras, y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 12º numeral 12.1 establece



 #municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026

 munitrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA



<< AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA >>

que las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 7°, numeral 7.1 establece que: "El Responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A; Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/ o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI";

Que, mediante Memorandum N° 031-2024-A-MDT, de fecha 03 de enero de 2025, se le encarga a la jefa de la Unidad de estudios y proyectos ING. PERLITA AMERICA MOREY LANCHA, las funciones de la Unidad Formuladora de Inversión de la Municipalidad Distrital de Trompeteros.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones de la UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIÓN (UF) de la Municipalidad Distrital Trompeteros a la ING. PERLITA AMERICA MOREY LANCHA, jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus funciones como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el registro del responsable de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones en las entidades correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Obras e Infraestructura, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS - RIO CORRIENTES



#municipalidaddistritaldetrompeteros Rio Corrientes Loreto @municipalidaddistritaldetrompeteroscom@gmail.com

ALCALDE



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo